



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2018-AL/MPH

Huancavelica, 25 de Julio 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 197 Aniversario de la Proclamación de Impedancia Nacional; asimismo, el día 04 de Agosto del presente año, se celebra el 447 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huancavelica, Otrora "Pueblo Rico de Oropesa".

Que, siendo estas fechas conmemorativas de trascendencia nacional y local respectivamente, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revaloración de la gesta emancipadora y su legado histórico, como principio del civismo y amor a la patria;

Qué; es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos patrios;

Que, es política de la actual administración municipal, resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento de todos los inmuebles de la ciudad de Huancavelica;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2015-CM/MPH., promulgada con fecha siete de setiembre del año dos mil quince, se dispone el abanderamiento General de los Inmuebles de la Provincia de Huancavelica, todos los años del 26 al 29 de Julio, con la Bandera Peruana con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Independencia Nacional, 28 de Abril, al conmemorarse el Aniversario de la Restitución Política del Departamento de Huancavelica, y el 04 de Agosto por conmemorarse la fundación Española de la ciudad de Huancavelica "Otrora "Pueblo Rico de Oropesa", con la Bandera de la Provincia de Huancavelica; y,

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 06 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER, el embanderamiento general del distrito capital de Huancavelica, de las viviendas locales, comerciales e instituciones públicas y privadas, a partir del día jueves 26 al día domingo 29 del presente mes, con la Bandera Peruana y el día 04 de Agosto del año en curso, con la Bandera de la Provincia de Huancavelica, como acto cívico en conmemoración al 197 Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional, y al 447 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huancavelica.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los propietarios y/o conductores de inmueble de la ciudad de Huancavelica, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Unidad de Policía Municipal, su publicación y difusión a la Unidad de Informática, Unidad de Imagen institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Comercialización
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y O.T.
Unidad de Policía Municipal
Unidad de Relaciones Públicas
Unidad de Informática
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE